



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	265.710	
	12 FECHA DE PRESENTACION	
	7, Junio 1.982	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos contenidos en el presente documento, de acuerdo con el contenido de la memoria adjunta.

16 PRIORIDADES: 17 NUMERO	18 FECHA	19 PAIS
CADUCADO		
20 FECHA DE PUBLICACION	21 CLASIFICACION INTERNACIONAL B05D 5/30	
22 TITULO DE LA INVENCIÓN: CAJA PLEGABLE Y AFILABLE.		
23 SOLICITANTE (ES) GUISVAL, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE c/ Ttes. Perez Pascual, 11 -IBI-(Alicante)		
24 INVENTOR (ES)		
25 TITULAR (ES)		
26 REPRESENTANTE D. BERNARDO UIGRIA GOIBURU.-		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de
conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47) .

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse , que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial , con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explota-
25 ción exclusiva que por ella se solicita, premiando así los
méritos de quien aporta a la industria del país una mejora
efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por
la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el
171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de No-
30 viembre de 1.935).

1 En las técnicas actuales de venta se dá una -
gran importancia al uso de expositores que muestran de una
manera atractiva el producto a vender. Este cometido, en el
caso de pequeños objetos, es realizado por la propia caja -
5 que contiene el producto, pues dispone de zonas transparen-
tes que pueden llegar hasta casi la totalidad de la caja,
a través de las cuales es visible el producto del interior.

Asimismo, para facilitar tanto el transporte como
el almacenaje de pequeños productos contenidos en cajas, -
10 es conveniente facilitar el apilado de las mismas, con el
fin de reducir al máximo el espacio ocupado. En cualquier
caso es deseable que las mejoras introducidas en la reali-
zación de los contenedores no eleven considerablemente los
costes de producción.

15 Todos estos requisitos se cumplen en la caja -
plegable y apilable, objeto de la presente solicitud, que
está caracterizada por el hecho de estar constituida a par-
tir de una lámina troquelada y hendida, cuyos dobleces de-
terminan la formación de un prisma rectangular, en el que
20 una de sus aristas longitudinales, precisamente la corres-
pondiente al borde anterior, se prolonga en un ala plana -
constituida por la superposición de dos extensiones de sus
caras adyacentes, quedando dicha ala plana como prolonga-
ción del plano de la cara anterior principal, en tanto que
25 dicha cara principal y la adyacente, contraria a la descri-
ta, que correspondé a la parte superior de la caja, presen-
ta una zona recortada central y amplia, cuyo cartón está -
recogido, doblado sobre sí mismo, formando una solapa pla-
na en prolongación al plano de la cara posterior de la ca-
30 ja, constituyendo un asidero y medios para colgarla, así co

1 mo frontis publicitario, mientras que la abertura formada
por dicha zona recortada, queda cerrada por una lámina trans-
parente que permite la observación directa del interior de
5 de la caja. También está caracterizada por que los testeros -
en que se prolonga la cara inferior, la cual solapa queda
ligeramente ocluida dentro del envase, formando paredes la-
terales, en tanto que otra solapa solidaria del lado opues-
to, queda a nivel del borde exterior general de la caja, cu-
10 briéndose por abatimiento de la solapa prolongación de la
cara posterior y finalmente, por la solapa de la cara ante-
rior, la cual está provista de medios de engarce convenciona-
les, y cuyo borde inferior está prolongado como la cara --
principal, de manera que junto con ella, forma en la base
15 un alojamiento de pequeña altura, limitado por la prolon-
gación inferior de la cara anterior y sus laterales, permi-
tiendo su ajuste en superposición o apilamiento de una caja
sobre otra.

20 Como ilustración de todo lo expuesto, se han rea-
lizado una serie de dibujos que muestran en la figura 1ª,
el desarrollo de la caja; en la figura 2ª se ha representa-
do una sección lateral de la misma y, finalmente, la figu-
ra 3ª muestra en perspectiva el modo como se cierran los -
testeros.

25 Tal como se aprecian en las citadas figuras, la
caja se constituye a partir de una lámina troquelada y hen-
dida de la que por medio de dobleces se obtiene un prisma
rectangular cuya arista longitudinal anterior inferior se
prolonga en una ala plana constituida por la superposición
30 de dos extensiones -3- y -12- de sus caras adyacentes, que

1 dando dicha ala como prolongación del plano de la cara anterior o principal -1-, en tanto que dicha cara y la superior -5- presentan una zona recortada, central y amplia, cuyo cartón -4- está recogido, doblado sobre sí mismo, formando una solapa plana en prolongación al plano de la cara posterior -14- de la caja, constituyendo un asidero y medios para colgarla -13- así como frontis publicitario, -- mientras que la zona recortada queda cerrada por una lámina transparente -2-, Los testeros de la caja se cierran --
5 abatiendo en primer lugar una solapa -8- que queda ligeramente ocluida dentro del envase, formando paredes laterales, en tanto que otra solapa -6- queda a nivel del borde exterior general de la caja, cubriéndose por abatimiento de la solapa -7-, y, finalmente, por la solapa -10- que está
10 provista de medios de engarce -9- convencionales, y cuyo borde inferior -11- forma junto con el de la cara principal un alojamiento de pequeña altura permitiendo su ajuste en superposición o aplilamiento de una caja sobre otra.

18
20 La caja plegable y aplilable descrita realiza -- funciones de expositor gracias a la zona transparente situada en las caras anterior y superior, igualmente permite, por su especial diseño, el apilado de cajas en vertical, quedando sujetas entre sí, asimismo es también posible colgar la caja de un soporte adecuado. De todo lo expuesto se desprende
25 de que la caja descrita es de una gran versatilidad y, por la posibilidad de plegado, permite sucesivas utilizaciones una vez adquirido el producto, lo que unido a su bajo coste de producción la conforman como un elemento de especial
30 utilidad para la contención y exposición de pequeños productos, contribuyendo eficazmente al éxito comercial de los

1

mismos.

8

10

18

20

25

30

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
5 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente sobre
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro--
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que patentada -
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e in-
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a prete-
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla
15 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apartado
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las re-
vidades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CAJA PLEGABLE Y APILABLE, caracterizada -
por el hecho de estar constituida a partir de una lámina
troquelada y hendida, cuyos dobleces determinan la forma--
5 ción de un prisma rectangular, en el que una de sus aris-
tas longitudinales, precisamente la correspondiente al bor-
de anterior, se prolonga en un ala plana constituida por -
la superposición de dos extensiones de sus caras adyacen--
tes, quedando dicha ala plana como prolongación del plano
de la cara anterior o principal, en tanto que dicha cara
10 principal y la adyacente contraria a la descrita que corres-
ponde a la parte superior de la caja, presentan una zona -
recortada central, y amplia, cuyo cartón está recogido, do-
blado sobre sí mismo, formando una solapa plana en prolon-
gación al plano de la cara posterior de la caja, constitu-
15 yendo un asidero y medios para colgarla así como frontis -
publicitario, mientras que la abertura formada por dicha -
zona recortada queda cerrada por una lámina transparente -
que permite la observación directa del interior de la caja.

20 2ª.- CAJA PLEGABLE Y APILABLE, caracterizada -
porque los testeros de la caja se cierran abatiendo en pri-
mer lugar una solapa en que se prolonga la cara inferior -
la cual solapa queda ligeramente ocluida dentro del enva-
se, formando paredes laterales, en tanto que otra solapa,
solidaria del lado opuesto queda a nivel del borde exterior
25 general de la caja, cubriéndose por abatimiento de la sola-
pa prolongación de la cara posterior y finalmente, por la
solapa de la cara anterior, la cual está provista de medios
de engarce convencionales, y cuyo borde inferior está pro-
longado como la cara principal, de manera que, junto con -
30 ella, forma en la base un alojamiento de pequeña altura, -

1 limitado por la prolongación inferior de la cara anterior
y sus laterales, permitiendo su ajuste en superposición o
apilamiento de una caja sobre otra.

3ª.- Se reivindica, por último, como objeto so-
8 bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: CAJA PLEGABLE Y APILABLE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.


10

Madrid, 7, Junio 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

18



20

28

30

FIG. 1

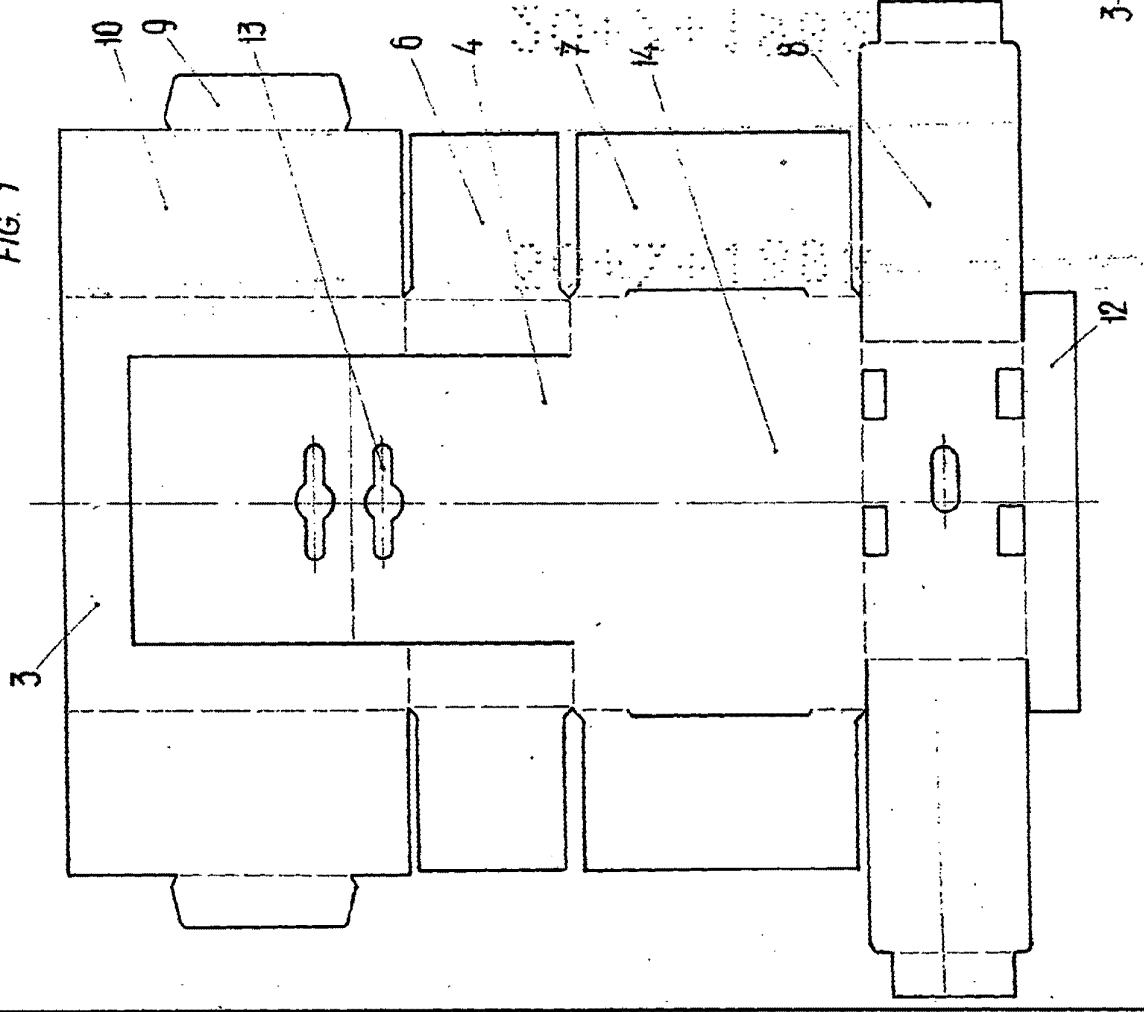


FIG. 2

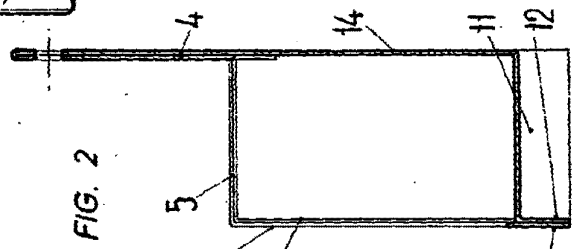
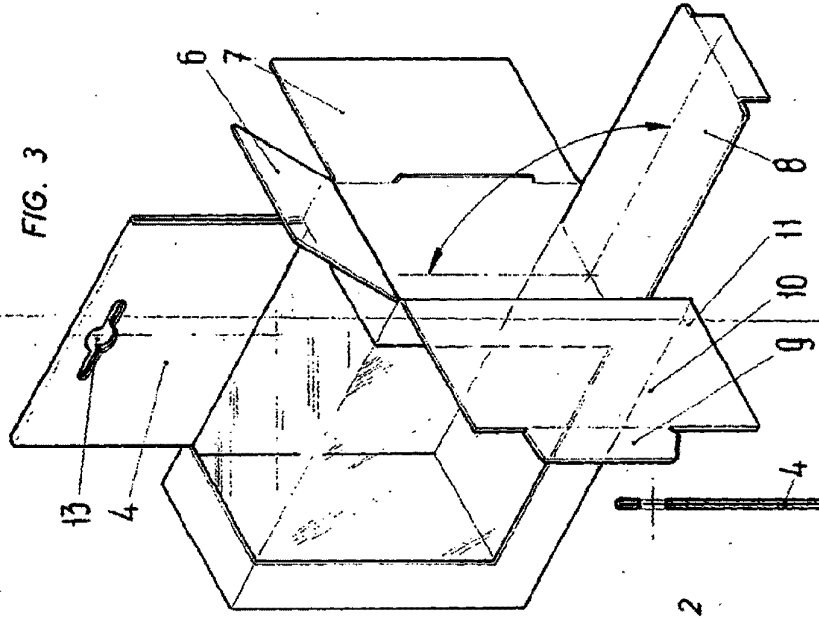


FIG. 3



ESCALA VARIABLE
 7 de Junio de 1952
 Madrid, BERNARDO QUINGRIA